



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION: 08-001-31-53-008-2018-00048-00

PROCESO: VERBAL -Pertenencia

DEMANDANTE: EMMA INES OBREGÓN LONDOÑO

DEMANDADO: ALEJANDRO OBREGÓN LONDOÑO – heredero determinado de Herminia Vendries Rivaldo Y OTROS

Revisado el expediente se advierte que la mayoría de los demandados, están representados por curador ad litem, quien contestó la demanda.

Sin embargo, sólo un demandado, señor Jairo Enrique Vendries Vargas, una vez notificado, contestó la demanda oportunamente a través de apoderado judicial, formulando excepciones de mérito, cuyo traslado por secretaría se surtirá una vez se atienden los requerimientos debido a las circunstancias que pasan a explicarse:

Al plenario no se acompañó el certificado de defunción de la finada Herminia Isabel Vendries Rivaldo, documental que constituye el medio idóneo, para tener como acreditado el deceso. Por lo que se requerirá a las partes demandante y demandados para que lo alleguen al informativo.

Así mismo, el demandando Jairo Enrique Vendries Vargas, no acompañó con la contestación de la demanda, el certificado de Registro Civil de Nacimiento que lo acredite con como heredero determinado de la finada Herminia Vendries Rivaldo, por lo que se le requerirá para que lo allegue al proceso.

Por mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar en el presente litigio, al abogado Gustavo de Jesús Ariza Fontalvo, como apoderado del señor Jairo Enrique Vendries Vargas atendiendo las facultades y fines indicados en el poder acompañado al plenario.

SEGUNDO Requerir a las partes en este proceso, demandante y demandados para que dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia, alleguen al plenario el certificado de defunción de la señora Herminia Isabel Vendries Rivaldo.

TERCERO: Requerir a la parte demandada señor Jairo Enrique Vendries Vargas, para que dentro del término que antecede, acompañe al proceso copia de su



Registro Civil de Nacimiento que lo acredite como heredero de la finada Herminia Isabel Vendries Rivaldo.

CUARTO: Cumplido lo anterior, pase el asunto al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Notificado por estado el 25 de enero de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9029bd98752eb55a7cde2b961026cd629e5d4fb03284b46fb308256c098a7b81**

Documento generado en 24/01/2024 03:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>